



ORDENANZA MUNICIPAL N°002- 2024-MDR/CM

Reque, 19 de enero del 2024

POR CUANTO

El consejo Municipal del distrito de Reque, en Sesión Ordinaria N°002-2024-MDR/CM, de fecha 19 de enero del 2024.

VISTO;

El Acuerdo de Concejo de Sesión Ordinaria N°002-2024-MDR/CM, de fecha 19 de enero del 2024, e Informe N°006-2024-MDR/GSMMyGA de fecha 04 de enero del 2024, N°001-2024-MDR/GSMGA-UFAT de fecha 03 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establecen que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 74° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales a través de Ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir o exonerar de los arbitrios, tasa, licencia, derecho y contribuciones, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que la Cuarta Disposición final de Texto Único Ordenado de la ley de tributación municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2014-EF, faculta a las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, a cobrar por dichos servicios no más del 0.4 % de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorizado sustituye la obligación anual de presentación de declaración jurada.

Que, existe la necesidad de establecer el monto que deberán abonar los contribuyentes del distrito de Reque por concepto de emisión mecanizada de valores, determinación del impuesto predial, liquidación de arbitrios municipales y distribución domiciliaria para el ejercicio 2024.

Que por tales consideraciones y al amparo de lo dispuesto en el numeral 8) y 9) del Art. 9° y el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades; con voto unánime el consejo Municipal aprueba la Ordenanza denominada:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL MONTO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE VALORES Y DISTRIBUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 EN EL DISTRITO DE REQUE

ARTÍCULO PRIMERO: DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE VALORES

El derecho de emisión mecanizada de valores comprende los siguientes conceptos:

- Actualización de valores de la declaración jurada de autoevaluó, que sustituye la obligación anual del contribuyente de presentar tal declaración jurada.
- Determinación del monto del impuesto predial.
- Liquidación de arbitrios municipales.
- Distribución domiciliaria

ARTÍCULO SEGUNDO: MONTO DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE VALORES Y DISTRIBUCIÓN

Fijar el monto del derecho de emisión mecanizada de valores y distribución en el importe de NUEVE Y 90/100 SOLES (S/. 9.90) para el ejercicio fiscal 2024, POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2024.

ARTICULO TERCERO: OPORTUNIDAD DE PAGO

El pago del derecho de emisión mecanizada de valores y distribución deberá ser efectuado conjuntamente con pago al contado del impuesto predial, dentro de las fechas establecidas en el cronograma de vencimiento de obligación tributaria.

DISPOCIONES FINALES

PRIMERO: FACULTAR al Señor alcalde para que dicte las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Administración Tributaria y sus dependencias pertinentes el cumplimiento de la presente Ordenanza, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario correspondiente.

CUARTO: DISPONER que el texto íntegro de la presente Ordenanza Municipal, sea publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Reque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Calle Elías Aguirre N.º 229 - Reque
www.munireque.gob.pe

Arq. Manuel Osvaldo Reciosup Rivera
ALCALDE

¡Juntos haciendo historia!